



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 115-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha, catorce de setiembre del año dos mil diecisiete, suspendida y continuada en fecha veintiuno de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; misma que es recogida por el Artículo 2° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, y constituye el máximo órgano deliberativo. Emana de la voluntad popular. Ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización."*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 098-2017-CR/GRC.CUSCO. el colegiado político del Gobierno Regional del Cusco ha acordado, *"CONVOCAR, al Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cusco, Sr. ELIAS MELENDREZ VELASCO, Y LOS 14 DIRECTORES DE LAS UGELs, a fin de que informen respecto a los descuentos, sanciones administrativas y despidos a los Maestros que vienen cumpliendo una Huelga Indefinida del Magisterio."*

Que, mediante Oficio Nro. 2159-2017-GRC/DREC/C. de fecha 20 de setiembre del 2017, suscrito por el Dr. Elías Melendrez Velasco, Director Regional de Educación, peticionando la reprogramación de fecha para emitir Informe Oral, a mérito de que en fecha 21 de setiembre se reanudará la Mesa de Diálogo con el SUTER Cusco, reunión que deberá contar además con los directores de UGELs.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la petición de nueva fecha para Informe Oral del Director Regional de Educación del Gobierno Regional Cusco, Sr. ELIAS MELENDREZ VELASCO, Y LOS 14 DIRECTORES DE LAS UGELS, a fin de que informen respecto a los descuentos, sanciones administrativas y despidos a los Maestros que vienen cumpliendo una Huelga Indefinida del Magisterio.

FÍJESE, el día lunes 09 de octubre del año 2017 como fecha para la presentación del Informe Oral de los funcionarios convocados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIASE, el objeto del informe precisado mediante el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Regional Nro. 098-2017-CR/GRC.CUSCO. sobre los descuentos, sanciones administrativas y despidos a los maestros que cumplieron una Huelga Indefinida; al, Plan de Recuperación de Clases implementadas por cada UGELS en el departamento del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejase sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo del Consejo Regional.

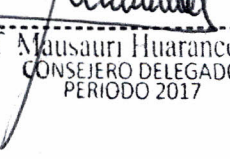
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, al Consejero Delegado fijar fecha del Informe Oral de los funcionarios convocados, en caso de que exista inconvenientes en cuanto a la fecha fijada en el Artículo Primero del Presente Acuerdo del Consejo Regional.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Efraim Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017